

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

DISPOSICIÓN N° 146

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 03 de Agosto de 2010

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTIÓN

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: (1.626) "ORTOPEDIA KINEN" de KINEN SERGIO RICARDO; (1.788) "ROSALIMP" de FERRINI ROSA INES; (2.530) EMSADE S.A.

ARTÍCULO 2º: Renuévase la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: (2.518) SABINO S.R.L

ARTÍCULO 3º: Supedítese la vigencia total de la renovación de la inscripción establecida en el artículo anterior, para la empresa (2.518) SABINO S.R.L., a la efectiva presentación ante este Registro Oficial de Proveedores, de la prórroga de vigencia de su contrato social cuyo vencimiento opera el 02-11-2010.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CP EMILIANO I. ARZUAGA

S/C 4976 Ag. 12

---

ARCHIVO TRIBUNALES

DE ROSARIO

COMUNICADO

Destrucción de expedientes archivados y material en condiciones de expurgo.

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Pcia. de Santa Fe, se anuncia que se procederá a la destrucción de expedientes archivados abarcando todos los fueros, períodos y órganos jurisdiccionales, con documental agregada, incluyéndose los que contengan último movimiento en el año 2009, material documental, y material sin valor jurisdiccional a tenor de las metodologías establecidas por Excma. Corte Suprema de Justicia, y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Rosario, 6 de Agosto de 2010.

S/C 107818 Ag. 12 Ag. 17